



SG-HCDB-069-10

Buenaventura, Abril 28 de 2010

**DOCTOR
JAIME ARTURO MURILLO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
ALCALDIA DISTRITAL
BUENAVENTURA**

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio me permito remitir el Acuerdo Distrital No.06, Aprobado en fecha Abril 28 de 2010, en original y cuatro (4) copias, así:

1.- “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL NACIONAL DE LA EDUCACIÓN 2006-2016 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

Lo anterior para la respectiva sanción por parte del Señor Alcalde Distrital, **Ing. JOSE FELIX OCORO MINOTTA** y posteriormente su envió al despacho del Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, **Dr. JUAN CARLOS ABADIA CAMPOS**, para su revisión.

Atentamente,

**MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL**



ACUERDO No. 06 DE 2010
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL NACIONAL DE LA EDUCACIÓN 2006-2016 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar, adaptar y ejecutar el Plan Nacional Decenal de la educación 2006-2016, como instrumento de planificación, que definirá el horizonte de la educación en Buenaventura durante los próximos diez años.

ARTICULO SEGUNDO: Defínase la conformación del Comité de adaptación del Plan Decenal de la educación 2006-2016, para el Distrito de Buenaventura, el cual se integraría de la siguiente manera:

- El Alcalde o su delegado
- El Secretario de Educación Distrital, o su delegado
- El Personero Distrital o su delegado
- El Contralor Distrital o su delegado
- El Secretario de Convivencia para la sociedad civil o su delegado.
- El Secretario de Salud ó su delegado.
- El Director de Planeación Distrital o su delegado
- El Secretario de Hacienda o su delegado
- El Director Técnico de Cultura
- El Director Técnico de Deportes
- Un representante de la JUME
- Un representante de la Universidad del Valle de la Universidad del Pacifico
- El Director del SENA Buenaventura
- El Director de la Cámara de Comercio de Buenaventura
- Un representante de los periodistas
- Los coordinadores de las mesas de trabajo que participaron en la Asamblea del Plan Decenal Nacional de Educación por Buenaventura.
- El gerente del plan Decenal nacional de Buenaventura
- Un asesor del Ministerio de Educación Nacional.
- Coordinadores de Zona Educativa.
- Coordinador pedagógico del Distrito de Buenaventura
- Coordinador del centro zonal de bienestar familiar de Buenaventura.



PARAGRAFO 1. EL COMITÉ DE ADAPTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE LA EDUCACIÓN 2006-2016, será presidido por el Alcalde Distrital, ó en su defecto, por el Alcalde Distrital, ó en su defecto, por el Secretario de Educación Distrital de Buenaventura.

PARAGRAFO 2.La orientación técnica de comité de adaptación del Plan Decenal de la educación para Buenaventura, estará a cargo de asesor del Ministerio de Educación 2006-2016, así:

ARTICULO TERCERO: Definir las funciones del comité Distrital de adaptación del Plan Decenal de la Educación 2006-2016, así:

- a) Analizar el consolidado del Plan Decenal Nacional 2006-2016 en cada uno de los diez (10) ejes temáticos.
- b) Identificar los elementos de cada eje temático que responden a las características, necesidad e intereses del Distrito de Buenaventura.
- c) Socializar los ejes temáticos y cada uno de los elementos constitutivos seleccionados, en una gran asamblea por la educación de Buenaventura.
- d) Recoger las recomendaciones de la asamblea e insertarlos en el documento final.
- e) Rendir informe y presentar el consolidado de la adaptación final, para ser aprobada y adoptada por el Concejo Distrital.
- f) Nombre de entre sus miembros, una comisión permanente, para el seguimiento, control, evaluación y asesoría en la ejecución del plan.
- g) Presentar informe a los organismos competentes, sobre los resultados de lo descrito en el literal anterior.

PARAGRAFO: El comité establecerá su cronograma de reuniones para el debido desarrollo de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: Adoptado y aprobado el Plan Decenal de educación 2006-2016 deberá ser ejecutado gradualmente con carácter obligatorio, por el organismo competente (Secretaria de Educación Distrital)

ARTICULO QUINTO: Que el plan decenal 2006-2016 será aplicado para el Distrito de Buenaventura a partir del año 2010-2016.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas de orden local que le sean contrarias.

Se expide en el salón de sesiones del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil Diez (2010).

ROBERT NEL ASPRILLA CAMPOS
PRESIDENTE

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y Aprobado en días de sesiones ordinarias distintas así:

PRIMER DEBATE: En la comisión Primera de Planes y Programas, el 22 de Abril de 2010.

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del Veintiocho (28) de Abril de dos mil Diez (2010).

REMISIÓN: Hoy Veintiocho (28) de Abril de dos mil Diez (2010), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital para su respectiva sanción.

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: En la fecha para el despacho del Alcalde Distrital para su sanción correspondiente.

HENRY MORENO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ALCALDE DISTRITAL: En el despacho de la Alcaldía Distrital se sanciona el presente Acuerdo hoy.

JOSÉ FELIX OCORO MINOTTA
ALCALDE DISTRITAL

HENRY MORENO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CIUDADANA.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo fue publicado en el día de hoy.

HENRY MORENO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

CERTIFICA:

2. Que el Acuerdo 06 de Abril de 2010, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL NACIONAL DE LA EDUCACIÓN 2006-2016 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”. Fue presentado a iniciativa del Honorable Concejal GUSTAVO SUAREZ MONTAÑO MOVIMIENTO MIRA.

Para constancia se firma en Buenaventura a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil Diez (2010).

Atentamente,

**MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL**